

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 2026 – No. 1358

Del 12 al 19 de mayo del 2026

Ibagué, 20 de mayo de 2026

Página 1 de 5

DECRETO MUNICIPAL No. 1000 - 0865 (25 NOV 2022)

“Por medio del cual se modifica el artículo quinto y sexto del decreto municipal N° 1000-0833 del 10 de noviembre de 2022”

Por el cual se adoptan las disposiciones relativas a las exigencias y las especificaciones técnicas aplicables a los parqueaderos obligatorios en los proyectos arquitectónicos que se desarrollen en el suelo urbano del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ (E)

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Ibagué expidió el Decreto Municipal No. 1000-0833 del 10 de noviembre de 2022 **“Por el cual se adoptan las disposiciones relativas a las exigencias y las especificaciones técnicas aplicables a los parqueaderos obligatorios en los proyectos arquitectónicos que se desarrollen en el suelo urbano del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones”.**

Que el artículo quinto del mencionado Decreto contempló las exigencias de parqueaderos para los proyectos en suelo urbano que tramiten licencia de construcción en las modalidades de obra nueva, ampliación, adecuación y modificación, que su tratamiento aplicable sea el de consolidación, conservación, mejoramiento integral y renovación urbana.

Que por error en la transcripción de la tabla que hace parte del mencionado artículo, en lo concerniente al cumplimiento de los parqueaderos de visitantes y privados en vehículos livianos, se estableció la relación con la palabra "cupos", contrariando la unidad de relación que se fijó en la misma tabla por unidad de vivienda o por metro cuadrado construido, dependiendo del uso y la actividad a desarrollar.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el artículo quinto del Decreto No. 1000-0833 del 10 de noviembre de 2022, para que éste resulte concordante con la totalidad del articulado.

Que el artículo sexto del Decreto Municipal No. 1000-0833 del 10 de noviembre de 2022, que reglamenta las condiciones para el cálculo de parqueaderos de los proyectos de uso institucional educativo, omitió incluir las normas vigentes para el cálculo de parqueaderos de proyectos de uso institucional educativo de carácter oficial.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el artículo para que el mismo contemple la totalidad de la normativa que reglamenta los parqueaderos para proyectos educativos oficiales.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Ibagué (E), en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y legales,

DECRETA

Artículo 1. MODIFICAR el artículo 5 del Decreto 1000-0833 del 10 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

Artículo 5. Exigencia. Todos los proyectos en suelo urbano que tramiten licencia de construcción en las modalidades de obra nueva, ampliación, adecuación y modificación; que su tratamiento aplicable sea el de consolidación, conservación, mejoramiento integral y renovación urbana; se hará con base en las siguientes tablas:

Viene...

a. Exigencia para automóviles

uso	vivienda	Actividad	Unidad de relación	Automóviles Privados	Automóviles visitantes
Residencial	VIP	Vivienda	Unidad de vivienda	1 a 10	1 a 12
	VIS			1 a 3	1 a 10
	No VIS			1 a 1	1 a 8

Comercio y Servicios	Servicios Empresariales	Entidades financieras	M2 de construcción	1 a 50	1 a 40
	Servicios financieros, empresas y logística	1 a 100		1 a 50	
	Servicios personales	Servicios turísticos y hoteleros		1 a 100	1 a 50

Servicios personales restringidos	Servicios alimenticios	1 a 140	1 a 35
	Servicios médicos y profesionales de la salud	1 a 80	1 a 50
	Otros servicios profesionales y locales para actividad económica	1 a 80	1 a 120
	Servicios de comunicación, entretenimiento, salas de cine	1 a 400	1 a 40
	Servicios de comunicación, entretenimiento, eventos temporales	1 a 500	1 a 200
Servicios de mantenimiento	Servicios de diversión con o sin licor, salas de juego o diversión, campos de tenis, bares y similares	1 a 150	1 a 40
	Servicio técnico especializado	1 a 150	1 a 150
Comercio especial	Servicio automatiz mantenimiento y reparación	1 a 200	1 a 200
	Área < 40 m ²	No requiere	No requiere
	41 m ² <= área < 250 m ²	1 a 200	1 a 50
	251 m ² <= área < 2500 m ²	1 a 200	1 a 40
	2501 m ² <= área < 6000 m ²	1 a 200	1 a 30
Comercio pesado	área >= 6000 m ²	1 a 200	1 a 30
	Ferreterías y bodegas de materias primas	1 a 150	1 a 100

CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la oficina del Curador Urbano N°1 bajo el número:

73001-1-26-0136, 73001-1-26-0158, 73001-1-26-0167

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la oficina de la Curadora Urbana N°2 bajo el número:

**73001-2-26-0072, 73001-2-26-0114, 73001-2-26-0118
73001-2-26-0122**

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCIÓN O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCIÓN SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 2026– No. 1358

Del 12 al 19 de mayo del 2026

Ibagué, 20 de mayo de 2026

Página 2 de 5

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 6 N°1 09 LOTE 8** por el correo certificado por la causal **LOTE VACIO**.

Radicación No. 73001-1-26-0127
Fecha: 24/03/2026
Solicitante: Universidad del Tolima
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Ampliación y cerramiento
Dirección del predio: CL 42 N°1 02
Uso de la solicitud: Institucional

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 66 8 51 – JORDAN 7 ET** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 65 E 8 46 – JORDAN 7 ET** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE**.

Radicación No. 73001-1-26-0136
Fecha: 30/03/2026
Solicitante: Sandra Yineth Hernandez Peña
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Demolición total y obra nueva
Dirección del predio: CL 66 N°8 45 – Jordán 7 Et
Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 2026 – No. 1358

Del 12 al 19 de mayo del 2026

Ibagué, 20 de mayo de 2026

Página 3 de 5

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 1 A 66 A 54 CS 8 – JORDAN 3 ET** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 1 66 A 61 CS 21 – JORDAN 3 ET** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 1 A 66 A 08 CS 10 – JORDAN 3 ET** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE.**

Radicación No. 73001-1-26-0158
Fecha: 10/04/2026
Solicitante: Ruth Mary Valderrama De Calderon
Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural, demolición parcial y modificación

Dirección del predio: KR 1 A N°72 62 – JORDAN 3 ET
Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 14 38 21 - GAITAN** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 14 38 17 - GAITAN** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 14 38 18 - GAITAN** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE.**

Radicación No. 73001-1-26-0167
Fecha: 16/04/2026
Solicitante: Cesar Adolfo Romero Rodriguez
Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural, demolición parcial, ampliación y modificación

Dirección del predio: KR 14 N°38 16 - Gaitan
Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 2026– No. 1358

Del 12 al 19 de mayo del 2026

Ibagué, 20 de mayo de 2026

Página 4 de 5

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **KR 1 A 32 41 DE MAYO** y los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **KR 1 A 32 51 DE MAYO** ya que las comunicaciones fueron devueltas por el correo certificado por la casual **NO EXISTE**

Expediente No. 73001-2-26-0072
Rad.: 2600920
Fecha Rad.: 24/03/2026
Tipo de licencia: Reconocimiento y Construcción
Solicitante: ESTIBEN CARLOS ALBERTO ROJAS MORENO

Dirección del predio: Carrera 1 A No 32 – 45 Primero de Mayo
Descripción: Reconocimiento de una edificación Existente y Licencia de Construcción en la Modalidades de Reforzamiento Estructural, Modificación y Ampliación para una Vivienda Unifamiliar en Dos Pisos y Sótano con Cubierta en Teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **KR 4 1 N 226 LA POLA** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **CERRADO**

Expediente No. 73001-2-26-0114
Rad.: 2601369
Fecha Rad.: 04/05/2026
Tipo de licencia: Reconocimiento y Construcción
Solicitante: ELIZABETH RIAÑO GUZMAN
Dirección del predio: Carrera 4 No 1N – 214 Pola Parte Alta
Descripción: Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en la Modalidad de Reforzamiento Estructural para Vivienda Bifamiliar en Dos Piso con sótano y Cubierta en Teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 2026– No. 1358

Del 12 al 19 de mayo del 2026

Ibagué, 20 de mayo de 2026

Página 5 de 5

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **CL 27 A 4 37 CLARET** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **NO EXISTE**

Expediente No. 73001-2-26-0118
Rad.: 2601394
Fecha Rad.: 06/05/2026
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: BRILLITH MAYERLY PRADA SOSA - YOANA PAOLA MANRIQUE SOSA
Dirección del predio: Carrera 4 A Bis No 27 – 48 Claret
Descripción: Licencia de Construcción en la modalidad de Demolicion Total y Obra nueva , para Vivienda unifamiliar en Dos pisos con cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **MZ 38 CS 12 JORDAN 8 ETAPA** y los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **MZ 38 CS 2 JORDAN 8 ETAPA** ya que las comunicaciones fueron devueltas por el correo certificado por la casual **CERRADO**

Expediente No. 73001-2-26-0122
Rad.: 2601439
Fecha Rad.: 11/05/2026
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: EDISON LOMBANA ROJAS - MARLY DAHHANA GUERRERO CHAVEZ
Dirección del predio: Calle 68 E No 7A - 14 Manzana 38 Casa 1 Etapa 8 jordán

Descripción: Licencia de Construcción en la modalidad de Demolicion Total y Obra nueva para Vivienda unifamiliar VIS en Dos pisos con cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué